

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1062999
PETENTE:	JEIMY GISETTE MORA RINCÓN
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020027365/31/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030043880/12/11/2025
Fecha de fijación:	14/11/2025
Fecha de desfijación:	21/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 12 de noviembre de 2025

20251030043880

Señora
JEIMY GISETTE MORA RINCÓN
Correo electrónico: morajeimy05 @gamil.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20258400534805 del 30/10/2025
Radicado de entrada CENS 20251020027365 del 31/10/2025
Radicado de entrada CENS 20251020027391 del 31/10/2025
Radicado de entrada CENS 20251020027402 del 31/10/2025
Expediente CENS SA ESP. 202136144

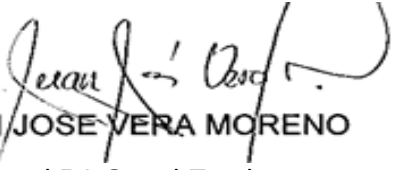
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión administrativa No. 20231030003609 del 14 de febrero de 2023 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP - CENS S.A. ESP., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congoelo el valor de \$ 459,273 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente.

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO
Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero